

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 06 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha seis de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1057-08-R, CALLAO 06 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 404 y 433-2008-D-FIIS (Expediente N° 128737) recibidos el 25 de julio y 08 de agosto de 2008, por los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas solicita financiamiento para la participación de cuatro (04) docentes de dicha Facultad en el XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Industrial, organizado por la Universidad Privada del Norte, en la ciudad de Trujillo, del 11 al 15 de agosto de 2008.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250° del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° inc. c) de la citada norma legal;

Que, además los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento, entre otros, para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, así como viajes de investigación o de intercambio científico, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 340-2008-CF-FIIS, por la cual se propone otorgar financiamiento a los citados docentes, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1933-2008-UPEP-OPLA y Proveído N° 1549-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 01 de octubre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1° **AUTORIZAR**, en vía de regularización, la participación de una delegación integrada por cuatro (04) docentes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Industrial, organizado por la Universidad Privada del Norte, en la ciudad de Trujillo, del 11 al 15 de agosto de 2008, según el siguiente detalle:

**DOCENTES INTEGRANTES DE LA DELEGACIÓN**

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES           | CATEGORÍA      |
|----|-------------------------------|----------------|
| 01 | AMAYA CHAPA ALEJANDRO DANILO  | PRINCIPAL D.E. |
| 02 | MARTINEZ VÁSQUEZ PEDRO PABLO  | ASOCIADO T.C.  |
| 03 | QUINTANILLA ALARCÓN GUILLERMO | ASOCIADO D.E.  |
| 04 | RUIZ NIZAMA JOSÉ LEONOR       | PRINCIPAL T.C. |

- 2° **OTORGAR**, financiamiento a los mencionados docentes por el monto total de S/. 2,205.00 (dos mil doscientos cinco nuevos soles), para que sufragen parcialmente los gastos que irroque su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

**Mg. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA (S/. 625.50)**

|                                                              |     |               |        |
|--------------------------------------------------------------|-----|---------------|--------|
| a) Específica del Gasto 20: "Viáticos y Asignaciones"        |     |               |        |
| Alimentación, hospedaje y movilidad local S/. 148.50x03 días | S/. | 445.50        | S/.    |
| b) Específica del Gasto 32: "Pasajes y Gastos de Transporte" |     |               |        |
| Pasajes Lima – Trujillo – Lima: S/. 90.00x02                 |     | <u>180.00</u> | 625.50 |

**PARA TRES (03) DOCENTES (S/. 526.50 C/U)**

|                                                                 |  |               |          |
|-----------------------------------------------------------------|--|---------------|----------|
| a) Específica del Gasto 20: "Viáticos y Asignaciones"           |  |               |          |
| Alimentación, hospedaje y movilidad local S/. 115.50x03x03 días |  | 1,039.50      |          |
| b) Específica del Gasto 32: "Pasajes y Gastos de Transporte"    |  |               |          |
| Pasajes Lima – Trujillo – Lima: S/. 90.00x02x03                 |  | <u>540.00</u> | 1,579.50 |

**TOTAL S/. 2,205.00**

- 3º **DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0176: "Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específicas del Gasto 20 y 32 antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 4º **DEMANDAR** que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, un informe académico y copias de sus constancias de participación en el mencionado evento; y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2008, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS, OGA, OPLA; OCI;

cc. OAGRA; OFT, OPER; UE; OCP; ADUNAC; e interesados.